



## I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción VII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Someteremos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen a la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, lo anterior de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. - En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 5 de febrero de 2019, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar".
2. - El Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOPA/CSP/0335/2019, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, misma que fue recibida en la Comisión con fecha del 6 de febrero de 2019, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. - Mediante oficio IL/CADN/004/2019, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de los integrantes de la comisión la proposición de referencia.
4. - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se reunió en sesión ordinaria celebrada con fecha del 19 de febrero de 2019 para dictaminar la proposición en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

#### FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer, analizar y dictaminar la presente iniciativa en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 73, 74, fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, fracción IV, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

I. - Ante la reducción en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de los recursos destinados para el programa denominado "estancias infantiles", la legisladora plantea los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE UN ENÉRGICO EXTRAÑAMIENTO AL GOBIERNO FEDERAL COMO CONSECUENCIA DE LA GRAVE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL AL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ESTANCIAS INFANTILES" EN PERJUICIO DE MILES DE BENEFICIARIAS DEL PAÍS, INVITÁNDOLO A QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, AMPLÍE LOS RECURSOS ASIGNADOS, SU COBERTURA Y SE DE RESPUESTA PUNTUAL A LOS USUARIOS DEL MISMO, AFECTADOS POR ESTE GRAVE RECORTE.

SEGUNDO. ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR A QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE CUBRAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LAS ESTANCIAS A LAS QUE NO SE LES HA DEPOSITADO EL RECURSO PARA SU OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO."

#### ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



## I LEGISLATURA

I. - La legisladora refiere que el programa de estancias infantiles forma parte de una política social que tiene por objetivo apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

II. - De igual forma hace mención de que dicho programa busca contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil; de esta manera, se mejoran las condiciones de acceso y de permanencia en el mercado laboral.

III. - Dentro del planteamiento del problema, la legisladora promovente refiere que el Gobierno Federal ha anunciado la reducción del Programa de Estancias Infantiles, perjudicando a miles de beneficiarios y a sus hijos, aunado a que esta reducción ha traído consigo incumplimiento de compromisos financieros y con ello, presuntas violaciones a las reglas de operación, por lo que se debe hacer un enérgico extrañamiento al Gobierno Federal a fin de que no solo mantenga sino que robustezca dicho programa.

En virtud de los puntos expuestos en las fracciones anteriores esta dictaminadora emite las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), desde su creación el 11 de enero de 2007 y hasta su eliminación con fecha del 28 de febrero de 2019, buscaba contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protegieran el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

**SEGUNDO.** - Con fecha del 28 de febrero de 2019, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales en su artículo segundo transitorio establecen la abrogación de las Reglas de Operación del PEI, dando así por concluido el referido Programa de Estancias.

**TERCERO.** - Tanto el PEI, como el nuevo Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, en esencia comparten el mismo objetivo, el cual recae en otorgar un apoyo que deberá ser destinado a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres trabajadoras y padres solos a fin de que les permita buscar un empleo, mantener su empleo o estudiar, mientras sus hijas e hijos reciben dichos cuidados. En el caso del primer programa el apoyo era transferido directamente a las estancias infantiles que contaban con la debida autorización por parte de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el nuevo programa plantea en el segundo párrafo de su regla 3.4, el que la entrega del apoyo se realizará directamente a la madre, padre solo o tutor.

**CUARTO.** - Es importante mencionar que el CONEVAL, en el ejercicio de sus atribuciones de evaluación de la política social, señaló que el PEI fue una política pública que contribuyó de manera eficaz a que las mujeres trabajadoras y padres solos permanecieran en un trabajo, o destinarán tiempo para buscarlo, así como que resultó ser una herramienta para el empoderamiento de las madres trabajadoras, el cual permitió incrementar la probabilidad de que ellas accedieran o permanecieran en un empleo.<sup>1</sup>

**QUINTO.** - En virtud de los resultados referidos en el considerando anterior, esta comisión celebra que el Gobierno de la República haya mantenido un programa tendiente a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, sin embargo es necesario apuntar que las Reglas de Operación del nuevo Programa, no contemplan mecanismos de control y supervisión que garanticen que el recurso económico efectivamente sea destinado al cuidado y atención de las y los menores.

**SEXTO.** - Esta dictaminadora retoma las consideraciones en materia de interés superior de la niñez, derechos, género, salud y seguridad manifestadas en el comunicado emitido por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>2</sup> así como en su solicitud de medidas cautelares<sup>3</sup>, por lo que se considera necesario fortalecer las políticas públicas mediante la coordinación entre autoridades federales, locales y la sociedad a fin de evitar regresión alguna en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de todas las personas beneficiarias del Programa.

## RESOLUTIVOS

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se permite someter a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen por el que **se aprueba con modificaciones** la proposición con punto de acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita Por La Diputada Margarita Saldaña Hernández, Integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional. Lo anterior para quedar como sigue:

<sup>1</sup> "Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras", realizó la evaluación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)

<sup>2</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_047.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_047.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_078.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_078.pdf)



## I LEGISLATURA

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las siguientes instancias, para que en el ejercicio de sus respectivas competencias y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras, realicen las siguientes acciones:

**1. - A la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – En el contexto del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, y en apego a las competencias que la ley le confiere, se implementen políticas y estrategias adicionales con el objetivo de garantizar y fortalecer el ejercicio de los derechos de niñas y niños de la Ciudad de México.

De igual forma se le exhorta a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que se incluyan en las Reglas de Operación del referido Programa, mecanismos de supervisión y vigilancia, que permitan asegurar que los recursos se apliquen al cuidado y atención infantil.

**2. - A la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que esta incluya como población prioritaria del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, **a las mujeres trabajadoras y padres solos o tutores que viven en situaciones de pobreza urbana**, como lo son un número importante de habitantes de la Ciudad de México. Lo anterior atendiendo a que dicho sector de la población no es considerado en las Reglas actuales.

**3. - Al Gobierno de la Ciudad de México** – Para que en el marco del SIPINNA de la Ciudad de México se convoque a un diálogo amplio y permanente con organizaciones de la sociedad y expertos en temas de primera infancia, desarrollo infantil, educación y salud, así como representantes de la población objetivo del Programa, a efecto de analizar y garantizar que en el diseño de las políticas públicas se priorice el interés superior de la niñez.

Elo, conforme a lo dispuesto en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General número 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la niñez, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**4. - Al Sistema DIF de la Ciudad de México** - Para que mediante la Procuraduría de Protección de NNA se **refuercen las medidas de protección integral y en su caso de restitución de derechos**, ante el potencial riesgo que conlleva el dejar a niñas y niños al cuidado de personas que carezcan de la debida preparación o del perfil necesario para brindarles los cuidados adecuados.

**Segundo.**- A las instancias federales correspondientes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso inicien los procedimientos a que haya lugar a efecto de sancionar los presuntos casos de corrupción que pudieran haber ocurrido en la operación del Programa de Estancias Infantiles. Lo anterior, con el objetivo de determinar los casos específicos y personas que cometieron irregularidades de entre los más de 9 mil operadores del anterior programa.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de marzo de 2019.



**I LEGISLATURA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA			
DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			



## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019  
Oficio: IL/CADN/017/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio me permito solicitar que el Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo "estancias infantiles de la secretaría de bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, publicado en la Gaceta Parlamentaria del día 2 de abril, sea sustituido por la versión que acompaña al presente oficio. Lo anterior en virtud de que se trataba de una versión errónea del documento aprobado por la Comisión.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. GUILLERMO LERDO DE**  
**TEJADA SERVITJE**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

*Recibí  
Ulana Hurtón  
2/Abril/19*





## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019  
Oficio: IL/CADN/016/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 103, segundo párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta Directiva de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, solicitamos que el dictamen que a continuación se enuncia, **sea retirado del orden del día de la sesión ordinaria del día 2 de abril y pueda ser reagendado y discutido en la próxima sesión ordinaria del día 4 de abril.**

- Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo "estancias infantiles de la secretaría de bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. GUILLERMO LERDO DE  
TEJADA SERVITJE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIP. MAURICIO TABE  
ECHARTEA

VICEPRESIDENTE



DIP. ISABELA ROSALES  
HERRERA

SECRETARIA

*Recibí  
Liliana Huitron  
2/Abril/19*







## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019  
Oficio: IL/CADN/015/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 103, segundo párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta Directiva de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, solicitamos que el dictamen que a continuación se enuncia, **sea retirado del orden del día de la sesión ordinaria del día 28 de marzo y pueda ser reagendado y discutido en la próxima sesión ordinaria del día 2 de abril.**

- Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo "estancias infantiles de la secretaría de bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. GUILLERMO LERDO DE**  
**TEJADA SERVITJE**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DIP. MAURICIO TABE**  
**ECHARTEA**

**VICEPRESIDENTE**



**DIP. ISABELA ROSALES**  
**HERRERA**

**SECRETARIA**

*Recibí  
Uliana Huchán  
28/Mar/19*





## I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción VII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen a la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, lo anterior de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. - En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 5 de febrero de 2019, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar".
2. - El Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0335/2019**, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, misma que fue recibida en la Comisión con fecha del 6 de febrero de 2019, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. - Mediante oficio **IL/CADN/004/2019**, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de los integrantes de la comisión la proposición de referencia.
4. - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se reunió en sesión ordinaria celebrada con fecha del 19 de febrero de 2019 para dictaminar la proposición en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

### FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer, analizar y dictaminar la presente iniciativa en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 73, 74, fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, fracción IV, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

I. - Ante la reducción en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de los recursos destinados para el programa denominado "estancias" infantiles", la legisladora plantea los siguientes puntos resolutivos:

**"PRIMERO.** ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE UN ENÉRGICO EXTRAÑAMIENTO AL GOBIERNO FEDERAL COMO CONSECUENCIA DE LA GRAVE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL AL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ESTANCIAS INFANTILES" EN PERJUICIO DE MILES DE BENEFICIARIAS DEL PAÍS, INVITÁNDOLO A QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, AMPLIE LOS RECURSOS ASIGNADOS, SU COBERTURA Y SE DE RESPUESTA PUNTUAL A LOS USUARIOS DEL MISMO, AFECTADOS POR ESTE GRAVE RECORTE.



## I LEGISLATURA

**SEGUNDO.** ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR A QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE CUBRAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LAS ESTANCIAS A LAS QUE NO SE LES HA DEPOSITADO EL RECURSO PARA SU OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.”

### ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

I. - La legisladora refiere que el programa de estancias infantiles forma parte de una política social que tiene por objetivo apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

II. - De igual forma hace mención de que dicho programa busca contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil; de esta manera, se mejoran las condiciones de acceso y de permanencia en el mercado laboral.

III. - Dentro del planteamiento del problema, la legisladora promovente refiere que el Gobierno Federal ha anunciado la reducción del Programa de Estancias Infantiles, perjudicando a miles de beneficiarios y a sus hijos, aunado a que esta reducción ha traído consigo incumplimiento de compromisos financieros y con ello, presuntas violaciones a las reglas de operación, por lo que se debe hacer un enérgico extrañamiento al Gobierno Federal a fin de que no solo mantenga sino que robustezca dicho programa.

En virtud de los puntos expuestos en las fracciones anteriores esta dictaminadora emite las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), desde su creación el 11 de enero de 2007 y hasta su eliminación con fecha del 28 de febrero de 2019, buscaba contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protegieran el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

**SEGUNDO.** - Con fecha del 28 de febrero de 2019, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales en su artículo segundo transitorio establecen la abrogación de las Reglas de Operación del PEI, dando así por concluido el referido Programa de Estancias.

**TERCERO.** - Tanto el PEI, como el nuevo Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, en esencia comparten el mismo objetivo, el cual recae en otorgar un apoyo que deberá ser destinado a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres trabajadoras y padres solos a fin de que les permita buscar un empleo, mantener su empleo o estudiar, mientras sus hijas e hijos reciben dichos cuidados. En el caso del primer programa el apoyo era transferido directamente a las estancias infantiles que contaban con la debida autorización por parte de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el nuevo programa plantea en el segundo párrafo de su regla 3.4, el que la entrega del apoyo se realizará directamente a la madre, padre solo o tutor.

**CUARTO.** - Es importante mencionar que el CONEVAL, en el ejercicio de sus atribuciones de evaluación de la política social, señaló que el PEI fue una política pública que contribuyó de manera eficaz a que las mujeres trabajadoras y padres solos permanecieran en un trabajo, o destinarán tiempo para buscarlo, así como que resultó ser una herramienta para el empoderamiento de las madres trabajadoras, el cual permitió incrementar la probabilidad de que ellas accedieran o permanecieran en un empleo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> "Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras", realizó la evaluación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)



## I LEGISLATURA

**QUINTO.** - En virtud de los resultados referidos en el considerando anterior, esta comisión celebra que el Gobierno de la República haya mantenido un programa tendiente a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian.

Sin embargo, de un análisis minucioso de las reglas de operación del referido programa se advierten una serie de consideraciones que pudieran afectar los derechos de Niñas y Niños, y que para esta Comisión es prioritario resaltar:

- I. - Si bien es cierto el segundo párrafo de la Regla 3.4, refiere que el Gobierno de la República entregará el apoyo económico de forma directa a la madre, padre o tutor; el documento no establece en su apartado 3.5. referente a los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, el que dicho apoyo deba ser destinado al Cuidado y Atención Infantil, así como cuales son los rubros considerados para la aplicación del mismo.
- II. - Tampoco se incluyen mecanismos de control a efecto de verificar que el recurso económico efectivamente sea destinado al referido cuidado y no se destinen a cubrir otras necesidades básicas de las familias.
- III. - No se establecen los perfiles ni mecanismos de supervisión para las entidades y/o personas que brindaran cuidados a niñas y niños.

**SEXTO.** - Esta dictaminadora coincide con la postura y preocupaciones en materia de interés superior de la niñez, derechos, género, salud y seguridad; manifestadas en el comunicado emitido por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, así como a la solicitud que dicho organismo realizó a la Secretaría de Gobernación a efecto de que se implementaran medidas cautelares<sup>3</sup> respecto al tema que nos ocupa. A la letra se insertan algunas de sus reflexiones, así como algunas de las medidas cautelares solicitadas:

- “Este Organismo Nacional enfatiza la necesidad que las autoridades ponderen si las transferencias económicas directas a las familias resultan pertinentes y viables para garantizar los derechos de niñas y niños en primera infancia, considerando que dados los altos índices de pobreza y vulnerabilidad social **es probable que los apoyos económicos que eventualmente se entreguen, sean destinados a cubrir otras necesidades básicas y no a garantizar los derechos de la niñez.**”
- Es probable que las madres y padres trabajadores se vean **forzados a dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas sin preparación para el desempeño de labores de cuidado, lo cual constituye un riesgo para su integridad y seguridad.**
- **El recorte también puede representar una medida que ahonde las brechas de desigualdad de género en el país,** pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

### MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

- Generar las acciones de coordinación necesarias entre autoridades federales y locales que eviten la violación de los derechos de niñas y niños con motivo del recorte presupuestal en la asignación de recursos destinados al Programa de Apoyo 2019 y su modificación en la forma de asignar los apoyos económicos, privilegiando en toda actividad estatal el interés superior de la niñez;
- Propiciar la coordinación entre autoridades federales y locales, a fin de evitar la estigmatización de las personas responsables y trabajadoras de las estancias infantiles, además de continuar siendo un vínculo de interlocución con ellas que permita encontrar solución a la problemática que han planteado;
- Establecer las acciones que permitan hacer efectivo el derecho de participación de madres trabajadoras y padres solos o tutores con motivo de las medidas administrativas y legales que en su caso se adopten en relación con el Programa de Apoyos 2019, teniendo presente en todo momento el interés superior de niñas y niños;

<sup>2</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_047.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_047.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_078.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_078.pdf)



## I LEGISLATURA

- Buscar la generación de políticas públicas de igualdad entre los géneros que permitan a las mujeres conciliar el ejercicio del derecho al trabajo y el derecho a la familia, que redunden en el mayor beneficio de las niñas y los niños;
- Gestionar las medidas que resulten necesarias a fin de evitar regresión alguna en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de todas las personas beneficiarias del Programa.

**SEPTIMO.** - Esta dictaminadora considera que realizar la entrega de recursos de forma directa a los padres, madres o tutores de las niñas y niños; se convierte en un retroceso en cuanto a los derechos de la niñez, ya que se les vuelve a ver desde una óptica asistencialistas y no como sujetos de derechos. De igual forma se considera que las nuevas reglas de operación no atienden al principio del interés superior de la niñez, así como son violatorias de diversas disposiciones de instrumentos internacionales, así como nacionales.

## RESOLUTIVOS

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se permite someter a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen por el que **se aprueba con modificaciones** la proposición con punto de acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita Por La Diputada Margarita Saldaña Hernández, Integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional. Lo anterior para quedar como sigue:

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las siguientes instancias, para que en el ejercicio de sus respectivas competencias y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras, realicen las siguientes acciones:

1. - A la **Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – En el contexto del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, y en apego a las competencias que la ley le confiere, se implementen políticas y estrategias adicionales con el objetivo de garantizar y fortalecer el ejercicio de los derechos de niñas y niños de la Ciudad de México.

De igual forma se le exhorta a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que se incluyan en las Reglas de Operación del referido Programa, mecanismos de supervisión y vigilancia, que permitan asegurar que los recursos se apliquen al cuidado y atención infantil.

2. - A la **Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que esta incluya como población prioritaria del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, **a las mujeres trabajadoras y padres solos o tutores que viven en situaciones de pobreza urbana**, como lo son un número importante de habitantes de la Ciudad de México. Lo anterior atendiendo a que dicho sector de la población no es considerado en las Reglas actuales.

3. - Al **Gobierno de la Ciudad de México** – Para que en el marco del SIPINNA de la Ciudad de México se convoque a un diálogo amplio y permanente con organizaciones de la sociedad y expertos en temas de primera infancia, desarrollo infantil, educación y salud, así como representantes de la población objetivo del Programa, a efecto de analizar y garantizar que en el diseño de las políticas públicas se priorice el interés superior de la niñez.

Ello, conforme a lo dispuesto en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General número 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la niñez, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4. - Al **Sistema DIF de la Ciudad de México** - Para que mediante la Procuraduría de Protección de NNA se **refuercen las medidas de protección integral y en su caso de restitución de derechos**, ante el potencial riesgo que conlleva el dejar a niñas y niños al cuidado de personas que carezcan de la debida preparación o del perfil necesario para brindarles los cuidados adecuados.

**Segundo.**- A las instancias federales correspondientes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso inicien los procedimientos a que haya lugar a efecto de sancionar los presuntos casos de corrupción que pudieran haber ocurrido en la operación del Programa de Estancias Infantiles. Lo anterior, con el objetivo de determinar los casos específicos y personas que cometieron irregularidades de entre los más de 9 mil operadores del anterior programa.



I LEGISLATURA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de marzo de 2019.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA			
DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			







## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019  
Oficio: IL/CADN/014/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 103, 104, 105 y 258, fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitir en formato digital e impreso el dictamen aprobado por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez con fecha del pasado 12 de marzo de 2019:

- Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo "estancias infantiles de la secretaría de bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior a efecto de que este pueda ser agendado y discutido en la próxima sesión ordinaria del pleno de este H. Congreso.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**







## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019  
Oficio: IL/CADN/014/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 103, 104, 105 y 258, fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitir en formato digital e impreso el dictamen aprobado por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez con fecha del pasado 12 de marzo de 2019:

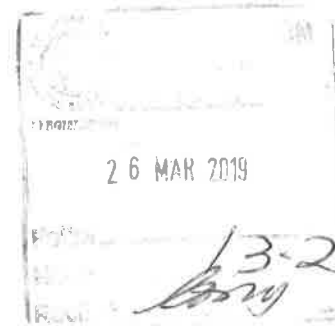
- Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo “estancias infantiles de la secretaría de bienestar”, suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior a efecto de que este pueda ser agendado y discutido en la próxima sesión ordinaria del pleno de este H. Congreso.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**







## I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

### H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción VII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso la Ciudad México. Sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen a la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, lo anterior de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. - En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 5 de febrero de 2019, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición Con Punto De Acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar".
2. - El Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0335/2019**, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, misma que fue recibida en la Comisión con fecha del 6 de febrero de 2019, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. - Mediante oficio **IL/CADN/004/2019**, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de los integrantes de la comisión la proposición de referencia.
4. - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se reunió en sesión ordinaria celebrada con fecha del 19 de febrero de 2019 para dictaminar la proposición en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

#### FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer, analizar y dictaminar la presente iniciativa en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 73, 74, fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, fracción IV, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

1. - Ante la reducción en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de los recursos destinados para el programa denominado "estancias" infantiles", la legisladora plantea los siguientes puntos resolutivos:

**"PRIMERO.** ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE UN ENÉRGICO EXTRAÑAMIENTO AL GOBIERNO FEDERAL COMO CONSECUENCIA DE LA GRAVE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL AL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ESTANCIAS INFANTILES" EN PERJUICIO DE MILES DE BENEFICIARIAS DEL PAÍS, INVITÁNDOLO A QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, AMPLÍE LOS RECURSOS ASIGNADOS, SU COBERTURA Y SE DE RESPUESTA PUNTUAL A LOS USUARIOS DEL MISMO, AFECTADOS POR ESTE GRAVE RECORTE.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



## I LEGISLATURA

**SEGUNDO.** ESTE HONORABLE CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR A QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE CUBRAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LAS ESTANCIAS A LAS QUE NO SE LES HA DEPOSITADO EL RECURSO PARA SU OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO."

### ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

I. - La legisladora refiere que el programa de estancias infantiles forma parte de una política social que tiene por objetivo apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

II. - De igual forma hace mención de que dicho programa busca contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil; de esta manera, se mejoran las condiciones de acceso y de permanencia en el mercado laboral.

III. - Dentro del planteamiento del problema, la legisladora promovente refiere que el Gobierno Federal ha anunciado la reducción del Programa de Estancias Infantiles, perjudicando a miles de beneficiarios y a sus hijos, aunado a que esta reducción ha traído consigo incumplimiento de compromisos financieros y con ello, presuntas violaciones a las reglas de operación, por lo que se debe hacer un enérgico extrañamiento al Gobierno Federal a fin de que no solo mantenga sino que robustezca dicho programa.

En virtud de los puntos expuestos en las fracciones anteriores esta dictaminadora emite las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), desde su creación el 11 de enero de 2007 y hasta su eliminación con fecha del 28 de febrero de 2019, buscaba contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protegieran el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

**SEGUNDO.** - Con fecha del 28 de febrero de 2019, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales en su artículo segundo transitorio establecen la abrogación de las Reglas de Operación del PEI, dando así por concluido el referido Programa de Estancias.

**TERCERO.** - Tanto el PEI, como el nuevo Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, en esencia comparten el mismo objetivo, el cual recae en otorgar un apoyo que deberá ser destinado a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres trabajadoras y padres solos a fin de que les permita buscar un empleo, mantener su empleo o estudiar, mientras sus hijas e hijos reciben dichos cuidados. En el caso del primer programa el apoyo era transferido directamente a las estancias infantiles que contaban con la debida autorización por parte de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el nuevo programa plantea en el segundo párrafo de su regla 3.4, el que la entrega del apoyo se realizará directamente a la madre, padre solo o tutor.

**CUARTO.** - Es importante mencionar que el CONEVAL, en el ejercicio de sus atribuciones de evaluación de la política social, señaló que el PEI fue una política pública que contribuyó de manera eficaz a que las mujeres trabajadoras y padres solos permanecieran en un trabajo, o destinarán tiempo para buscarlo, así como que resultó ser una herramienta para el empoderamiento de las madres trabajadoras, el cual permitió incrementar la probabilidad de que ellas accedieran o permanecieran en un empleo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> "Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras", realizó la evaluación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)



## I LEGISLATURA

**QUINTO.** - En virtud de los resultados referidos en el considerando anterior, esta comisión celebra que el Gobierno de la República haya mantenido un programa tendiente a brindar cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian.

Sin embargo, de un análisis minucioso de las reglas de operación del referido programa se advierten una serie de consideraciones que pudieran afectar los derechos de Niñas y Niños, y que para esta Comisión es prioritario resaltar:

- I. - Si bien es cierto el segundo párrafo de la Regla 3.4, refiere que el Gobierno de la República entregará el apoyo económico de forma directa a la madre, padre o tutor; el documento no establece en su apartado 3.5. referente a los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, el que dicho apoyo deba ser destinado al Cuidado y Atención Infantil, así como cuales son los rubros considerados para la aplicación del mismo.
- II. - Tampoco se incluyen mecanismos de control a efecto de verificar que el recurso económico efectivamente sea destinado al referido cuidado y no se destinen a cubrir otras necesidades básicas de las familias.
- III. - No se establecen los perfiles ni mecanismos de supervisión para las entidades y/o personas que brindaran cuidados a niñas y niños.

**SEXTO.** - Esta dictaminadora coincide con la postura y preocupaciones en materia de interés superior de la niñez, derechos, género, salud y seguridad; manifestadas en el comunicado emitido por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, así como a la solicitud que dicho organismo realizó a la Secretaría de Gobernación a efecto de que se implementaran medidas cautelares<sup>3</sup> respecto al tema que nos ocupa. A la letra se insertan algunas de sus reflexiones, así como algunas de las medidas cautelares solicitadas:

- "Este Organismo Nacional enfatiza la necesidad que las autoridades ponderen si las transferencias económicas directas a las familias resultan pertinentes y viables para garantizar los derechos de niñas y niños en primera infancia, considerando que dados los altos índices de pobreza y vulnerabilidad social es probable que los apoyos económicos que eventualmente se entreguen, sean destinados a cubrir otras necesidades básicas y no a garantizar los derechos de la niñez."
- Es probable que las madres y padres trabajadores se vean forzados a dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas sin preparación para el desempeño de labores de cuidado, lo cual constituye un riesgo para su integridad y seguridad.
- El recorte también puede representar una medida que ahonde las brechas de desigualdad de género en el país, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

### MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

- Generar las acciones de coordinación necesarias entre autoridades federales y locales que eviten la violación de los derechos de niñas y niños con motivo del recorte presupuestal en la asignación de recursos destinados al Programa de Apoyo 2019 y su modificación en la forma de asignar los apoyos económicos, privilegiando en toda actividad estatal el interés superior de la niñez;
- Propiciar la coordinación entre autoridades federales y locales, a fin de evitar la estigmatización de las personas responsables y trabajadoras de las estancias infantiles, además de continuar siendo un vínculo de interlocución con ellas que permita encontrar solución a la problemática que han planteado;
- Establecer las acciones que permitan hacer efectivo el derecho de participación de madres trabajadoras y padres solos o tutores con motivo de las medidas administrativas y legales que en su caso se adopten en relación con el Programa de Apoyos 2019, teniendo presente en todo momento el interés superior de niñas y niños;

<sup>2</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_047.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_047.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com\\_2019\\_078.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_078.pdf)



## I LEGISLATURA

- Buscar la generación de políticas públicas de igualdad entre los géneros que permitan a las mujeres conciliar el ejercicio del derecho al trabajo y el derecho a la familia, que redunden en el mayor beneficio de las niñas y los niños;
- Gestionar las medidas que resulten necesarias a fin de evitar regresión alguna en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de todas las personas beneficiarias del Programa.

**SEPTIMO.** - Esta dictaminadora considera que realizar la entrega de recursos de forma directa a los padres, madres o tutores de las niñas y niños; se convierte en un retroceso en cuanto a los derechos de la niñez, ya que se les vuelve a ver desde una óptica asistencialistas y no como sujetos de derechos. De igual forma se considera que las nuevas reglas de operación no atienden al principio del interés superior de la niñez, así como son violatorias de diversas disposiciones de instrumentos internacionales, así como nacionales.

## RESOLUTIVOS

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se permite someter a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen por el que se **aprueba con modificaciones** la proposición con punto de acuerdo "Estancias Infantiles De La Secretaría De Bienestar", suscrita Por La Diputada Margarita Saldaña Hernández, Integrante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional. Lo anterior para quedar como sigue:

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las siguientes instancias, para que en el ejercicio de sus respectivas competencias y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras, realicen las siguientes acciones:

**1. - A la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – En el contexto del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, y en apego a las competencias que la ley le confiere, se implementen políticas y estrategias adicionales con el objetivo de garantizar y fortalecer el ejercicio de los derechos de niñas y niños de la Ciudad de México.

De igual forma se le exhorta a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que se incluyan en las Reglas de Operación del referido Programa, mecanismos de supervisión y vigilancia, que permitan asegurar que los recursos se apliquen al cuidado y atención infantil.

**2. - A la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México** – Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal a efecto de que esta incluya como población prioritaria del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, **a las mujeres trabajadoras y padres solos o tutores que viven en situaciones de pobreza urbana**, como lo son un número importante de habitantes de la Ciudad de México. Lo anterior atendiendo a que dicho sector de la población no es considerado en las Reglas actuales.

**3. - Al Gobierno de la Ciudad de México** – Para que en el marco del SIPINNA de la Ciudad de México se convoque a un diálogo amplio y permanente con organizaciones de la sociedad y expertos en temas de primera infancia, desarrollo infantil, educación y salud, así como representantes de la población objetivo del Programa, a efecto de analizar y garantizar que en el diseño de las políticas públicas se priorice el interés superior de la niñez.

Elo, conforme a lo dispuesto en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General número 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la niñez, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**4. - Al Sistema DIF de la Ciudad de México** - Para que mediante la Procuraduría de Protección de NNA se **refuercen las medidas de protección integral y en su caso de restitución de derechos**, ante el potencial riesgo que conlleva el dejar a niñas y niños al cuidado de personas que carezcan de la debida preparación o del perfil necesario para brindarles los cuidados adecuados.

**Segundo.** - A las instancias federales correspondientes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso inicien los procedimientos a que haya lugar a efecto de sancionar los presuntos casos de corrupción que pudieran haber ocurrido en la operación del Programa de Estancias Infantiles. Lo anterior, con el objetivo de determinar los casos específicos y personas que cometieron irregularidades de entre los más de 9 mil operadores del anterior programa.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.





I LEGISLATURA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de marzo de 2019.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA			
DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			

